AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS
ADS
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

APARTADO 40285,
SAN JUAN,
PUERTO RICO 00940
Tel. (787) 765-7575
Ext. 2201
Fax: (787) 753-2220

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Autoridad de Desperdicios Sólidos

JUL 3 - 2007

Lcda. Irma M. Pagán Villegas
Subdirectora Ejecutiva

Hon. José A. Santiago Rivera
Alcalde
Municipio de Comerío
PO Box 1108
Comerío PR 00782

Gilberto Hernández

Estimado señor alcalde:

RE: DIA ESTRATÉGICA PLAN ORDENACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPIO DE COMERÍO

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS, Autoridad) recibió la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica del Plan de Ordenación Territorial (DIA-E) del Municipio de Comerío para evaluación y comentarios. Dicho documento expone la justificación, metas y objetivos de la transformación de los suelos urbanizables no programados en unos programados. También expone los diferentes aspectos de planificación e impacto ambiental del Plan de Ensanche, una vez enmendado sus límites.

Para asegurar que los proyectos a desarrollarse, tanto públicos como privados, provean la infraestructura necesaria para el manejo y disposición adecuada de los desperdicios sólidos, la Política Pública Ambiental planeada en la DIA-E debe atender lo siguiente:

- Considerar la Ley Núm. 11 de 19 de enero de 1995, que enmienda la Ley 21 de 4 de junio de 1969, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que prohíbe lanzar desperdicios en vías públicas y otras áreas. Dichas enmiendas persiguen evitar la proliferación de vertederos clandestinos, por lo que es preciso que los planes territoriales de los municipios contengan las medidas necesarias para erradicar esta práctica e implantar los requisitos de ley.

- Incorporar los requisitos de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos. Esto para cumplir con la política pública de disminuir el volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos del país.

- Otro aspecto a añadir en los desarrollos de proyectos es la Ley Núm. 411 de 8 de octubre de 2000, que enmienda la Ley 70, que establece en su Artículo 6, Inciso A, Separación en la Fuente, que: "Todas las industrias, fábricas, tiendas, comercios y cualquier otro tipo de institución que emplee más de diez (10) personas, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, tendrán que implantar un Plan de Reciclaje". El mismo dispondrá el procedimiento para reducir y separar los materiales reciclables de los residuos sólidos generados por el sector privado. El Plan debe discutir cómo se hará acopio de la información necesaria para proveer a la ADS un informe trimestral sobre el

material recuperado para reciclar y reusar. Este requisito se aplica tanto en la etapa de construcción como en la de operación de los proyectos.

- Para las áreas recreativas que incluyan juegos de niños, implantar el utilizar gravilla o losas de goma, fabricadas de neumáticos desechados y triturados en Puerto Rico, de estar disponible dicho producto. Esto para cumplir con el Artículo 1 de la Ley Núm. 191 de 30 de julio de 1999.

- Solicitar que los constructores de proyectos de vivienda cumplan con las estipulaciones de la Ley Núm. 61 de 10 mayo de 2002, conocida como "Ley para Crear las Áreas de Recuperación de Material Reciclable en los Complejos de Viviendas". Agregar en el manejo y disposición de los desperdicios sólidos las recomendaciones de las Guías para el Manejo de los Desperdicios Sólidos, que se aplican de acuerdo con las particularidades de cada proyecto. Considerar el desvío del material vegetativo y paletas de madera.

- Incluir como parte de su política pública ambiental el implantar estrategias para atender el manejo y disposición adecuado de los residuos sólidos. La reducción, reuso y el reciclaje cumplen con este propósito por lo que el Municipio de Comerío debe integrar el Plan de Reciclaje aprobado del Municipio a la DIA-E. Recomendamos que se añada como uno de sus anejos.

- Considerar la Sección 20.00 del Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3).

De conformidad con las leyes y la reglamentación vigente, la Autoridad tiene la facultad de requerir o imponer cualquier otra consideración y requisito que entienda pertinente para garantizar el interés público y la protección del ambiente.

La ADS está en la disposición de colaborar y brindar el asesoramiento necesario para lograr incorporar nuestras recomendaciones. Reiteramos nuestro compromiso de promover la reducción de los residuos sólidos y el reciclaje de materiales. Contamos con el apoyo del Municipio de Comerío, para lograr esta meta.

De ser necesaria información adicional o aclarar particularidades, puede comunicarse con la Sra. Rosalía Llanos López, Especialista Ambiental, al (787) 765-7575, extensión 4673.

Cordialmente,

Irma M. Pagán Villegas
Subdirectora Ejecutiva

IMPV/OAR/rll

AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS
ADS
*Estado Libre Asociado de Puerto Rico

APARTADO 40285,
SAN JUAN,
PUERTO RICO 00940
Tel. (787) 765-7575
Ext. 2201
Fax: (787) 753-2220

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Autoridad de Desperdicios Sólidos

OCT 2 2007

Lcda. Irma M. Pagán Villegas
Subdirectora Ejecutiva

Hon. José A. Santiago Rivera
Alcalde
Municipio de Comerío
PO Box 1108
Comerío PR 00782

Estimado señor alcalde:

RE: DIA ESTRATÉGICA PLAN ORDENACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPIO DE COMERÍO

Recientemente recibimos una copia digital de la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica del Plan de Ordenación Territorial (DIA-E) del Municipio de Comerío en disco compacto para evaluación y comentarios. Dicho documento ya había sido referido a nuestra consideración y el mismo fue evaluado ofreciéndose las siguientes recomendaciones:

- Para asegurar que los proyectos a desarrollarse, tanto públicos como privados, provean la infraestructura necesaria para el manejo y disposición adecuada de los desperdicios sólidos, la Política Pública Ambiental planeada en la DIA-E debe atender lo siguiente:

  - Considerar la Ley Núm. 11 de 19 de enero de 1995, que enmienda la Ley 21 de 4 de junio de 1969, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que prohíbe lanzar desperdicios en vías públicas y otras áreas. Dichas enmiendas persiguen evitar la proliferación de vertederos clandestinos, por lo que es preciso que los planes territoriales de los municipios contengan las medidas necesarias para erradicar esta práctica e implantar los requisitos de ley.

  - Incorporar los requisitos de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos. Esto para cumplir con la política pública de disminuir el volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos del país.

  - Otro aspecto a añadir en los desarrollos de proyectos es la Ley Núm. 411 de 8 de octubre de 2000, que enmienda la Ley 70, que establece en su Artículo 6, Inciso A, Separación en la Fuente, que: "Todas las industrias, fábricas, tiendas, comercios y cualquier otro tipo de institución que emplee más de diez (10) personas, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, tendrán que implantar un Plan de Reciclaje". El mismo dispondrá el procedimiento para reducir y separar los materiales reciclables de los residuos sólidos generados por el sector privado. El Plan debe discutir cómo se hará acopio de la

información necesaria para proveer a la ADS un informe trimestral sobre el material recuperado para reciclar y reusar. Este requisito se aplica tanto en la etapa de construcción como en la de operación de los proyectos.

- Para las áreas recreativas que incluyan juegos de niños, implantar el utilizar gravilla o losas de goma, fabricadas de neumáticos desechados y triturados en Puerto Rico, de estar disponible dicho producto. Esto para cumplir con el Artículo 1 de la Ley Núm. 191 de 30 de julio de 1999.

- Solicitar que los constructores de proyectos de vivienda cumplan con las estipulaciones de la Ley Núm. 61 de 10 mayo de 2002, conocida como "Ley para Crear las Áreas de Recuperación de Material Reciclable en los Complejos de Viviendas". Agregar en el manejo y disposición de los desperdicios sólidos las recomendaciones de las Guías para el Manejo de los Desperdicios Sólidos, que se aplican de acuerdo con las particularidades de cada proyecto. Considerar el desvío del material vegetativo y paletas de madera.

- Incluir como parte de su política pública ambiental el implantar estrategias para atender el manejo y disposición adecuado de los residuos sólidos. La reducción, reuso y el reciclaje cumplen con este propósito por lo que el Municipio de Comerío debe integrar el Plan de Reciclaje aprobado del Municipio a la DIA-E. Recomendamos que se añada como uno de sus anejos.

- Considerar la Sección 20.00 del Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3).

Se le notificó, además, sobre la facultad de esta Autoridad de requerir o imponer cualquier otra consideración y requisito que entienda pertinente para garantizar el interés público y la protección del ambiente.

De ser necesaria información adicional o aclarar particularidades, puede comunicarse con la Sra. Olga Alsina Ríos al (787) 765-7575, extensión 4670.

Cordialmente,

Irma M. Pagán Villegas
Subdirectora Ejecutiva

IMPV/OAR/rll

CN 078-04479
REV. 1/01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

7 de junio de 2007

OFICINA DEL ALCALDE
JUN 18 2007
RECIBIDO

Hon. José A. Santiago Rivera
Alcalde
Gobierno Municipal de Comerío
PO Box 1108
Comerío, PR 00782

Estimado señor Alcalde:

RE: Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E)
Plan de Ordenación Territorial (POT)
Municipio de Comerío

Revisamos el documento ambiental de referencia. En el mismo se propone un Plan de Ordenación Territorial (POT) en el Municipio de Comerío (MC) para establecer la clasificación y calificación de los terrenos, para dirigir el desarrollo económico y social sin menoscabo a los elementos culturales, bióticos y abióticos. No tenemos objeción al mismo siempre y cuando la acción se realice según descrita en el POT.

El Programa de Mejoras Capitales (PMC) de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), según está contemplado en el Contrato de Fideicomiso de 1974, requiere que se provea capacidad generatriz adicional al sistema eléctrico y las extensiones necesarias a las líneas de transmisión y distribución del sistema. La Junta de Gobierno de la AEE revisa y aprueba anualmente este Programa. El mismo está sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del sistema eléctrico y la capacidad financiera de la AEE. Por lo tanto, la AEE se reserva el derecho de reprogramar los proyectos, modificar el alcance de los mismos y eliminarlos del PMC en el caso de que su ejecución ya no sea justificada. Incluimos copia de nuestro PMC para los años fiscales 2007 al 2011 para el MC, además de correcciones para la DIA-E.

Este proyecto no se ha presentado para la evaluación eléctrica correspondiente. De surgir cambios en la DIA-E que puedan afectar nuestra infraestructura, deberá comunicarse con el ingeniero Raúl Burgos Santiago,

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, ideas políticas, condición física o mental y condición de veterano de la Era de Vietnam o veterano con impedimentos"

Superintendente, Departamento de Ingeniería de Distribución, Región de Caguas, por el (787) 745-7913. Dicho funcionario lo asesorará sobre los documentos necesarios para completar dicho proceso.

De necesitar más información al respecto, puede comunicarse con el Ing. Jaime A. Plaza, Jefe, División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad, por el (787) 289-4959.

Cordialmente,

Juan F. Alicea Flores, Director
Planificación y Protección Ambiental

Anejos

12 de febrero de 2007

Sra. Gloria M. Ortiz
División de Planificación
Interviron Services, Inc.
PO Box 9024015
San Juan, PR 00902-4015

Estimada señora Ortiz:

Recibimos su carta en la que nos solicita información para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Comerío. Por tal motivo, le incluimos la siguiente información:

- Clientes y Consumo por Clases de Servicio
- Subestaciones de Distribución
- Programa de Mejoras Capitales

El PMC de la Autoridad, según está contemplado en el Contrato de Fideicomiso de 1974, requiere que se provea capacidad generatriz adicional al sistema eléctrico y las extensiones necesarias a las líneas de transmisión y distribución del sistema. La Junta de Gobierno de la Autoridad revisa y aprueba anualmente este Programa. El mismo está sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del sistema eléctrico y la capacidad financiera de la Autoridad. Por lo tanto, la Autoridad se reserva el derecho de reprogramar los proyectos, modificar el alcance de los mismos y eliminarlos del PMC en el caso de que su ejecución ya no sea justificada.

Si necesita información adicional puede comunicarse con la Ing. Sonia Miranda Vega, Jefa de División de Planificación y Estudios, al (787) 289-4892.

Atentamente,

Juan F. Alicea Flores, Director
Planificación y Protección Ambiental

Anejos
SMV/LTG/NVM/GND

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROGRAMA DE MEJORAS CAPITALES
AÑOS FISCALES 2007 AL 2011
($ EN MILES)

MUNICIPIO DE COMERÍO

			AÑO FISCAL					
LOCALIZACIÓN	*NÚM.*	*PROYECTO*	*2007*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*TOTAL*
COMERÍO PUEBLO	12642	AUMENTO DE CAPACIDAD ALIMENTADOR 9703-2 DE LA SUBESTACIÓN COMERÍO	$0	$0	$0	$169	$183	$35
COMERÍO PUEBLO	16198	RECONSTRUCCIÓN LÍNEA 4000 DE 38 KV DESDE COMERÍO TC HASTA SECCIONADORA CANÁ EN BAYAMÓN	$0	$0	$0	$0	$3,013	$3,01
BARRIO RIO HONDO	16615	MEJORAS AL ALIMENTADOR 9703-1 DE LA SUBESTACIÓN COMERÍO	$200	$180	$170	$0	$0	$55
			$200	**$180**	**$170**	**$169**	**$3,196**	**$3,91**